

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 62.557/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 953/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Marta ABDALA por un monto equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple en el Área Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015;

QUE se debe especificar en dicho contrato el compromiso de la Prof. ABDALA de integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura que corresponda destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos

QUE asimismo se debe contemplar el otorgamiento de los pasajes en el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA a favor de la Prof. ABDALA y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE mediante Nota N° 3543/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.415,34), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Marta ABDALA a fin de desempeñarse como docente en el Área Psicología – Orientación Teorías Psicológicas del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015, dejar establecido que la Prof. ABDALA percibirá en concepto de honorarios el importe mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.415,34), en concepto de honorarios debiendo integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura que corresponda destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos y autorizar a la Secretaria de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la Prof. ABDALA consistente en la adquisición de pasajes por el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA (C.U.I.T. N° 27-11765349-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164 para desempeñarse como docente en el



743¹¹¹

///-2-

Área Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015.-

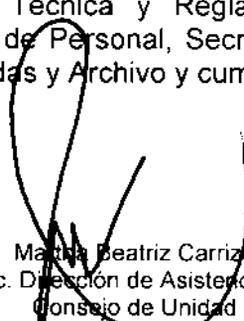
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Marta ABDALA percibirá una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.415,34), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Marta ABDALA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura que corresponda destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.-

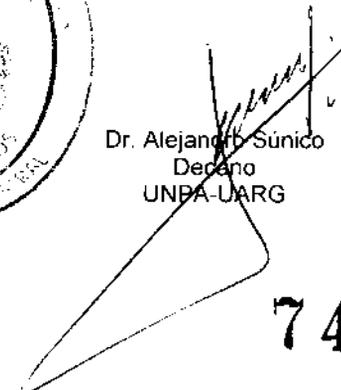
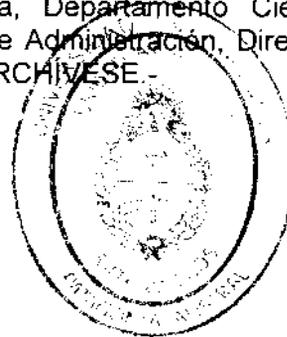
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la Prof. Marta ABDALA consistente en la adquisición de pasajes por el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 5º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE -



María Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

743